

CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL STAUS-UNISON 2020

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 14:00 horas del día miércoles 23 de septiembre de dos mil veinte, en las oficinas administrativas que ocupa la Sala de Juntas de la Rectoría de la Universidad de Sonora, se encuentran reunidos la Representación Legal de la Universidad de Sonora, por conducto de su Rector, **DR. ENRIQUE FERNANDO VELÁZQUEZ CONTRERAS**, y por otra parte el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora (STAUS), representado por su Secretario General, **DR. SERGIO BARRAZA FÉLIX** y el Secretario de Trabajo y Conflictos **GEÓL. PABLO IBARRA SAGASTA**. Las partes aquí presentes manifiestan en este acto que con el fin de dar por terminado el conflicto colectivo, han convenido y llegado a un acuerdo para tener por revisado en forma salarial el Contrato Colectivo de Trabajo que existe celebrado entre las mismas, por lo que para dejar constancia de ello, han decidido celebrar un convenio, mismo que se sujeta a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Las partes se reconocen recíprocamente el carácter y la personalidad con que comparecen a la celebración de este convenio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA. La Universidad y el STAUS convienen en que todos y cada uno de los niveles salariales que integran el tabulador del Contrato Colectivo de Trabajo, sean incrementados en un 3.4% conforme al tabulador contenido en el **Anexo 1** de este convenio.

El incremento salarial mencionado, se otorga en forma retroactiva al 20 de marzo del año en curso, el cual se hará efectivo en la nómina correspondiente a la segunda quincena del mes de septiembre del presente año en que se pagará el salario considerando dicho incremento; el retroactivo correspondiente se pagará el día 30 del mismo mes.

TERCERA. Las partes acuerdan integrar al convenio el **Anexo 2** que contiene el pliego de violaciones del clausulado del Contrato Colectivo de Trabajo.

CUARTA. Según la cláusula Sexta del Convenio de revisión salarial 2015, tanto la Universidad como los trabajadores académicos, están obligados a aportar el equivalente al 0.75% de su salario integrado al Fondo del Programa de Incentivo a la Jubilación. Al respecto, la Universidad ofrece aportar el 0.75% que le correspondía aportar a los trabajadores académicos que al día de la firma del Convenio de revisión salarial 2020 tengan menos de 20 años de antigüedad en la Universidad de Sonora, y con ello dejar de descontarle a dichos académicos el 0.75% a partir de enero de 2021. En el marco de la gestión presupuestal 2021 ante la federación y el estado, se analizará la viabilidad de incorporar a dicho beneficio a otra parte de la planta académica.

QUINTA. La Universidad tiene la obligación contractual, según la Cláusula 148, de aportar anualmente la cantidad de \$8'700,000.00 (Ocho millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.)

para el pago del Seguro de Gastos Médicos Mayores, además de los \$6'862,324.86 (Seis millones ochocientos sesenta y dos mil trescientos veinticuatro pesos 86/100 M.N.) anuales que el STAUS ha destinado de las bolsas para cláusulas de monto fijo. En esta revisión salarial 2020 la Institución ofrece aumentar su aportación anual permanente a \$9,350,000.00 (Nueve millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). de manera que con ello la cantidad total que se **empleará** para la contratación del SGMM a partir del 21 de noviembre de 2020 **será** de \$16,212,324.86 (Dieciséis millones doscientos doce mil trescientos veinticuatro pesos 86/100 M.N.).

SEXTA. La Universidad **aumentará**, de conformidad con la Cláusula 143 del Contrato Colectivo de Trabajo, de \$1,000,000.00 a \$1,200,000.00 el Fondo para Servicios Médicos Preventivos.

SÉPTIMA. La Universidad **aumentará** de \$300,000.00 a \$400,000.00 la aportación anual al Fondo de ayuda para gastos médicos mayores, según lo establecido en la cláusula 146 del Contrato Colectivo de Trabajo.

OCTAVA. La Universidad **aumentará** de \$17,500.00 a \$19,000.00 la ayuda por defunción, según lo establecido en la cláusula 151 del Contrato Colectivo de Trabajo.

NOVENA. La Universidad de Sonora en conjunto con el STAUS, manifiesta su interés por que se realice un proyecto de construcción de viviendas para los académicos de la Institución en el inmueble donado por la Institución al Sindicato, referido en la Cláusula Décima Tercera del Convenio de Revisión Contractual STAUS-UNISON 2019, en la colonia Gómez Morín, de esta ciudad. Para materializar este proyecto la Universidad **propone al** STAUS realizar de manera conjunta o por separado, la gestión del financiamiento correspondiente ante instituciones bancarias para la obtención de créditos hipotecarios preferenciales para los beneficiarios del programa. Asimismo, la Universidad se compromete a gestionar la constitución parcial de garantías, como tercer garante, que agilicen el otorgamiento de los créditos a los agremiados y aseguren el pago de los mismos a la institución bancaria que se constituya como acreedora de las hipotecas. Para lo anterior, la institución está en la plena disposición de analizar la viabilidad de utilizar los fideicomisos relacionados con el pago de las pensiones complementarias a los académicos (Programa Complementario de Pensiones y Jubilaciones y Programa de Incentivo a la Jubilación), como aval para la obtención de dicho crédito, así como en ofrecer que a través de la Institución se realicen los descuentos para el pago correspondiente, con el objetivo de abaratar el costo de financiamiento a cargo de los académicos beneficiarios del programa. La Universidad se compromete con el STAUS a coadyuvar en la búsqueda de recursos ante las instancias correspondientes con el fin de que se pueda llevar a cabo la urbanización del lote donado por la Universidad al Sindicato.

Además, en esta Revisión salarial 2020, la Universidad ofrece poner a disposición la cantidad de \$1'000,000.00 para que se inicie con los proyectos, estudios y trámites necesarios para la urbanización del terreno de la colonia Gómez Morín de la ciudad de Hermosillo.

DÉCIMA. La Universidad se compromete con sus trabajadores Académicos a destinar un área de 9,000 m² que se encuentra ubicada dentro del Campus Nogales, en una superficie mayor de 12 hectáreas, para efectos de que en un futuro se pueda llevar a cabo un desarrollo de vivienda en beneficio de los profesores que laboran en dicho Campus. El plano con identificación de la superficie referida se encuentre en el **Anexo 3**.

DÉCIMA PRIMERA. La Universidad se compromete a gestionar ante las autoridades Estatales y Municipales de Cajeme, la donación de algún predio que permita en el futuro un proyecto de vivienda para los profesores del Campus de Cajeme.

De igual forma, la Universidad se compromete a gestionar ante las autoridades estatales y municipales de Caborca, la donación de algún predio que permita en el futuro un proyecto de vivienda para los académicos del Campus Caborca.

Asimismo, la Universidad, en primera instancia, se compromete a gestionar ante las autoridades estatales y municipales de Navojoa, la donación de algún predio que permita en el futuro un proyecto de vivienda para los académicos del Campus Navojoa.

DÉCIMA SEGUNDA. La Universidad se compromete a realizar, en conjunción con el STAUS, gestiones para que se ofrezcan créditos de bajo interés para la compra, construcción, ampliación y remodelación de vivienda, así como refinanciamiento de créditos hipotecarios.

DÉCIMA TERCERA. La Universidad de Sonora otorga en donación al STAUS una superficie de tres hectáreas (3 Ha), la cual forma parte de una superficie mayor, propiedad de la institución, ubicada en la inmediación del vaso de la presa Gral. Abelardo L. Rodríguez (conocido como terreno Valmo), cuyas medidas y colindancias se muestran en el plano elaborado por la Dirección de Infraestructura, mismo que se encuentra en el **Anexo 4**. En esta propuesta la Universidad está aumentando a 3 hectáreas la superficie de una hectárea que anteriormente había sido ofrecida al STAUS, misma que se ubica en el inmueble que es motivo de este ofrecimiento, conforme al plano referido.

DÉCIMA CUARTA. La Universidad de Sonora se compromete a celebrar, con el H. Ayuntamiento de Hermosillo, un convenio respecto del inmueble ubicado en esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, en las calles No. Reelección y Chihuahua No. 61 de esta Ciudad, con una superficie de 358.00 metros cuadrados, para permitirle la posesión y disposición de dicho bien, con el fin de que con esto se subsane y se cumpla con los requerimientos del H. Ayuntamiento para efectos de que sean acordadas de conformidad la Urbanización y las Licencias solicitadas por el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora, respecto del Fraccionamiento Villa Universitaria de esta Ciudad, todo ello en beneficio de los Maestros Universitarios que tienen asignados lotes en dicho fraccionamiento.

DÉCIMA QUINTA. La Universidad realizó las gestiones correspondientes ante el ISSSTESON para se instalen módulos de atención médica de ese Instituto en los campus de Nogales,

Caborca y Navojoa. Para el funcionamiento de dichos módulos la Universidad proporcionará los espacios, el equipamiento y el personal administrativo requerido para su adecuado funcionamiento y atención de los trabajadores universitarios. Se entrega al STAUS, anexo al presente, oficio del Subdirector Médico del ISSSTESON respondiendo positivamente a la solicitud expresando lo siguiente: "...estamos en la mejor disposición de iniciar a la brevedad posible con la instalación de módulos del ISSSTESON, en cuanto la actual situación provocada por la pandemia de Covid-19 lo permita,"

Asimismo, la Universidad está realizando gestiones ante el Instituto que permitan a los universitarios que han solicitado su jubilación/pensión ante el ISSSTESON, reducir significativamente los tiempos de espera para obtener dicho beneficio.

DÉCIMA SEXTA. La Universidad se compromete a gestionar ante el ISSSTESON la solución de los siguientes problemas: a) Entrega de medicamentos prescritos a académicos y sus familiares, b) Abastecimiento sistemático de medicamentos al módulo ISSSTESON de la URC, c) Autorización de una enfermera para el módulo ISSSTESON de la URC, d) Citas de médicos especialistas sin excesivo tiempo de espera; e) Atención oportuna y sin costo en los diferentes servicios subrogados; f) Garantía de un servicio adecuado en el hospital San José de Navojoa; g) Agilización de los trámites de reembolso por medicamentos, consultas, intervenciones y aparatos; h) Entrega ininterrumpida de insumos necesarios para sesiones de quimioterapia y radioterapia y hemodiálisis; i) Dictaminación de solicitudes de pensión y jubilación atrasadas; j) Corrección inmediata a las pensiones otorgadas del año pasado a la fecha; k) Reconocimiento de tiempo de cotización de los casos que se han presentado; l) Simplificación del trámite de reafiliación de profesores que laboran un semestre al año; m) Afiliación de profesores de asignatura que tienen un salario de cotización inferior al salario mínimo, en los términos de la cláusula XIV transitoria del CCT; n) Modernización del sistema de atención al usuario en la farmacia del Hospital Chávez con base a la automatización de información de existencias y de fácil consulta remota; ñ) Afiliación de cónyuges de las trabajadoras académicas.

DÉCIMA SÉPTIMA. La Universidad informa al STAUS que, en virtud del problema de falta de medicamentos que se presenta actualmente en el ISSSTESON, la Universidad creará temporalmente un fondo revolvente por un monto de \$750,000.00 para que los trabajadores académicos puedan hacer uso de él para cubrir los costos que correspondan a medicamentos catastróficos que serán reembolsados por el ISSSTESON y prótesis de enfermedades denominadas catastróficas por el propio Instituto. El funcionamiento del fondo se sujetará a los requisitos que para efecto de reembolso de medicamentos tenga el propio ISSSTESON y a las particularidades que establezca la universidad para el reembolso efectivo del costo del medicamento al fondo revolvente.

DÉCIMA OCTAVA. La Universidad de Sonora manifiesta su interés en hacer la gestión para que una vez que estén disponibles las instalaciones del actual Hospital General se asignen a la Universidad de Sonora para proporcionar servicios a la comunidad, a través de prácticas profesionales, de los estudiantes de la Universidad de Sonora.

DÉCIMA NOVENA. La Universidad, en el marco de la regularización del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de los trabajadores académicos, se compromete a estar en constante comunicación con el STAUS y a considerar los planteamientos de la organización sindical sobre los términos en los que se resolverá el tema de la regularización del pago del ISR, procurando disminuir lo más posible la afectación hacia los académicos. Asimismo, la Universidad se compromete a gestionar una mesa de trabajo con las instancias de los gobiernos federal y estatal, y con la participación del STAUS, para discutir sobre el cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, en lo que respecta a la devolución, a la Universidad, del monto que paga de ISR con recurso del subsidio estatal. En caso de lograr la devolución, el recurso se utilizará en el tema de la regularización del pago del ISR.

VIGÉSIMA. La Universidad ofrece pagar la prestación de Despensa contemplada en el numeral 10 de la cláusula 121 del CCT, por medio de la tarjeta electrónica, con el propósito de cumplir con la normatividad que permita que dicha prestación quede exenta de pago del ISR. Se mantendrá la opción de pagar la despensa como hasta el momento se ha hecho para los académicos que así lo manifiesten, en el entendido que esta opción implica la deducción del ISR correspondiente. Asimismo, la Universidad se compromete a gestionar alternativas a las formas de pago de otras prestaciones convenidas en el CCT, con el fin de que las mismas cumplan con los requisitos establecidos por el SAT para que sean exentas del pago de ISR.

VIGÉSIMA PRIMERA. La Universidad se compromete a no afectar laboralmente a los académicos con el cambio al Modelo Educativo 2030. Para efecto de lo anterior, la Universidad y el STAUS acordarán los aspectos laborales que implica el cambio de modelo, en un plazo que no exceda el 20 de marzo de 2021.

VIGÉSIMA SEGUNDA. La Universidad y el STAUS acuerdan elaborar una propuesta conjunta para presentarla al Colegio Académico, sobre precisiones del acuerdo sobre la indeterminación de profesores de asignatura aprobado el 30 de mayo de 2019.

VIGÉSIMA TERCERA. La Universidad se compromete a concluir el programa de indeterminación a más tardar el 30 de noviembre de 2020, y a tomar en cuenta las indeterminaciones que resulten de ese programa en la programación del semestre 2021-1.

VIGÉSIMA CUARTA. La Universidad y el STAUS se comprometen a dar cumplimiento a la cláusula trigésima séptima del Convenio de Revisión Contractual 2019.

VIGÉSIMA QUINTA. El STAUS solicita a la Universidad de Sonora, por acuerdo del Consejo General de Delegados del STAUS, que, por esta única ocasión, el monto de \$2'700,000.00, correspondiente a las cláusulas 199 (\$80 mil), 204 (\$450 mil), 205 (\$300 mil), 208 (\$840 mil), 213 (\$130 mil) y 174 (\$900 mil) del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, se entregue al STAUS con anticipación a la conclusión de la revisión salarial, para destinarlo en un programa de apoyo a académicos en la compra de equipo de cómputo para las clases en línea. En respuesta a lo

anterior, la Universidad acepta entregar, por única ocasión, con anticipación a la conclusión de la revisión salarial, el monto de \$1'800,000.00, correspondiente a las cláusulas 199, 204, 205, 208 y 213 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente para que el STAUS lo destine a un programa de apoyo a académico para la compra de equipo de cómputo para las clases en línea. Asimismo, aportará un monto de \$900,000.00 por única ocasión, para destinarlos al mismo fin, dejando sin efecto por única vez el compromiso establecido en la Cláusula 174 del CCT.

VIGÉSIMA SEXTA. La Universidad de Sonora y el STAUS acuerdan la modificación de la cláusula 178 del Contrato Colectivo de Trabajo 2019-2021 del Convenio 2019 STAUS-UNISON para efectos de que la [Comisión Mixta General de Formación y Superación del Personal Académico \(CMGFSPA\)](#) pueda aprobar de las 10 becas que están disponibles para personal de asignatura, hasta 3 becas por convocatoria para el personal de asignatura, para programas de Doctorado o de Maestría orientados a la Investigación, inscritos en el PNPC, ofrecidos por las divisiones de la Unidad Regional Centro de la Universidad de Sonora.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. La Universidad se compromete a realizar las gestiones necesarias para que el Gobierno del Estado entregue el subsidio completo (establecido en el convenio de financiamiento de 2020 firmado por los gobiernos federal y estatal con la Universidad de Sonora) a la Universidad.

VIGÉSIMA OCTAVA. La Universidad se compromete a entregar al STAUS los montos acordados en el clausulado de la presente Revisión salarial 2020 en las fechas establecidas en las cláusulas correspondientes, en el entendido de que respecto de las cláusulas 199, 208 y 213 se entregará la diferencia entre lo establecido en la cláusula respectiva y el monto señalado en la cláusula vigésima quinta de este convenio de revisión salarial.

VIGÉSIMA NOVENA. Las partes acuerdan integrar una Comisión Mixta de Seguimiento que revisará el cumplimiento de los acuerdos planteados en la presente Revisión salarial 2020.

TRIGÉSIMA. Las partes comparecientes manifiestan que en los términos de las cláusulas anteriores han convenido la Revisión salarial 2020 del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre ellas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 399 Bis de la Ley Federal de Trabajo, por lo que de común acuerdo lo depositan en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, solicitando que el mismo sea sancionado en todos sus términos y elevado a la categoría de cosa juzgada, ya que en él no se contiene renuncia de derechos, ni aspectos que vayan en contra de la moral y buenas costumbres. Por otra parte, el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora, por conducto de su Secretario General, manifiesta que en virtud de haber llegado a un acuerdo con la Universidad de Sonora, mediante el cual queda satisfecho el interés profesional de sus agremiados, se desiste del emplazamiento a huelga No. **0XX/2020** que se sometió ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, solicitando su archivo definitivo. Las partes solicitan se agregue un tanto de este convenio y sus anexos al expediente del Contrato Colectivo de Trabajo.

Por la Universidad de Sonora

Dr. Enrique Fernando Velázquez Contreras
Rector

**Por el Sindicato de Trabajadores Académicos
de la Universidad de Sonora**

Dr. Sergio Barraza Félix
Secretario General

Geól. Pablo Ibarra Sagasta
Secretario de Trabajo y Conflictos

Anexo:



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

Hermosillo, Sonora a 23 de junio del 2020
Oficina: SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS
Oficio: SDSM-1102-2020
Asunto: Módulos UNISON-ISSSTESON

DRA. ROSA MARÍA MONTESINOS CISNEROS
Secretaria General Administrativa UNISON
Presente. -

Por medio del presente aprovecho la ocasión para saludarla, al mismo tiempo informarle de la voluntad de nuestro Instituto de acercar los servicios médicos a nuestra derechohabencia, con la finalidad de disminuir traslados y ausentismo laboral por la cuestión de acudir a citas médicas, estamos en la mejor disposición de iniciar a la brevedad posible con la instalación de módulos del ISSSTESON, en cuanto la actual situación provocada por la pandemia de Covid-19, lo permita, proporcionado los servicios médicos a los trabajadores de la Universidad de Sonora con adscripción en los campus ubicados en Caborca, Nogales y Navojoa.

Es importante resaltar nuestro agradeciendo a la Universidad, por el apoyo con los espacios para la instalación de estos módulos.

Por lo anterior, se brindarán instrucciones al Director de la Clínica Hospital Nogales, y a nuestros coordinadores médicos de las localidades de Caborca y Navojoa, para que se pongan en contacto con sus enlaces para continuar con los trámites administrativos y de logística.

Sabiendo que estos módulos de atención médica, serán de valiosa importancia para nuestros derechohabientes de esa alma mater, me despido de Usted, esperando que goce de buena salud.

Atentamente


DR. LUIS HERRERA HURTADO
Subdirector de Servicios Médicos

C.c.p. Archivo
LBH/ava: